



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.029)**

Artículo 1°.- Créase el Registro Público Municipal de Contratos Adjudicados (R.P.M.C.A.) celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal y sus entes descentralizados.-

Art. 2°.- En el R.P.M.C.A. deberán inscribirse todos los contratos que la autoridad municipal adjudique, sus modificaciones, prórrogas, cumplimiento, así como también las vicisitudes que estos pudieren sufrir, ya sea por resolución, revocación, rescisión, nulidad y caducidad.-

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá por vía reglamentaria, a establecer la forma en que se comunicarán los datos de los contratos adjudicados, sus modificaciones, prórrogas y cumplimiento, estableciendo también la forma en que se harán públicos los datos aportados al citado registro, en un plazo que no deberá exceder los noventa días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

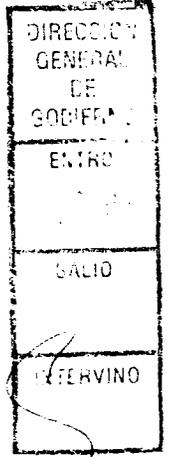
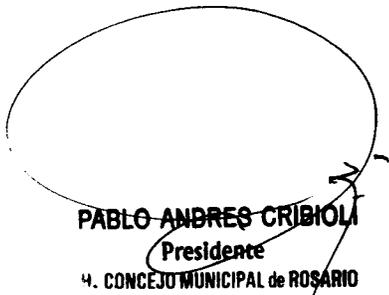
Art. 4°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario.-

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 20 de julio de 2000.-



Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Expte. nº 30468-C-2000

fs. 02

ROSARIO, 28 NOV. 2000

Habiendo quedado firme por imperio de la ley 2.756, la Ordenanza nº 7029, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 23 de junio del 2000, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Antoni
Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
7.